

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados. Bucaramanga, 3 de noviembre de 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$	908.526
Gastos de Notificación	\$	66.200
		=====
TOTAL:.....	\$	974.726

S O N: NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$974.726).

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

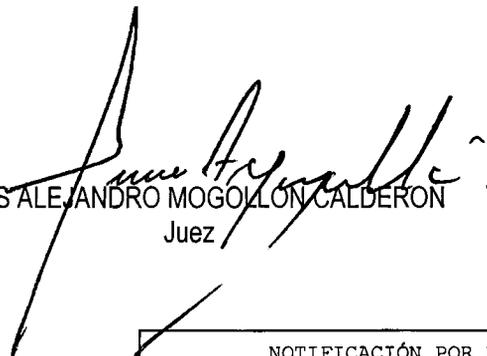
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, tres de noviembre de dos mil veintiuno

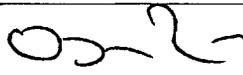
Ref. 2020-00302, Proceso Declarativo Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado, seguido por ATOZ S.A.S., contra Wilmer Alexis Moreno Ojeda y Alexander Morales Plata.

En atención a la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la demandante, teniendo en cuenta el numeral tercero del acta de audiencia que tuvo lugar el 14 de octubre de 2021, considera esta agencia judicial que es procedente su aprobación; de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>097</u> hoy,</p> <p><u>4 DE NOVIEMBRE DE 2021</u></p>  <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
